



SUSANA OLCINA GUERRERO, SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CERTIFICA

Que, en la reunión de la Comisión de Gestión Interna del Consejo Social, celebrada el día 13 de marzo de 2025, con quórum bastante para deliberar y tomar acuerdos, se adoptó, entre otros, el siguiente:

Aprobar por unanimidad, el acuerdo por el que se inadmite la reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, presentada por D. Fernando Bermejo Rubio, frente a la UNED, en relación con el acuerdo de 19 de diciembre de 2024 del Consejo Social de la Universidad de asignación de las retribuciones adicionales por méritos individuales correspondientes a la convocatoria 2024 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador, por haber desaparecido la reclamación administrativa previa a la vía laboral tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjunta a este certificado dicho Acuerdo como Anexo II.

Madrid, a 21 de marzo de 2025

La secretaria del Consejo Social